

Don José María Vaz de Soto, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martínez Montañés», de Sevilla, procedente del masculino de Vitoria.

2.º Los Catedráticos nombrados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere en el plazo reglamentario.

3.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Aller, segunda; Avilés, femenino; Baracaido, primera; Béjar, segunda; Calatayud, primera; Carlet, primera; Cartagena, masculino; Cartagena, femenino; Cornellá, segunda; Elda-Petrel, segunda; Gavá, primera; Güimar, primera; Infiesto, primera; La Laguna, masculino; León, femenino número 2; Linares, primera; Moncada-Rexach, primera; Monzón, primera; Nájera, primera; Olot, primera; Pola de Laviana, primera; Pravia, primera; San Baudilio de Llobregat, primera; San Vicente de Raspeig, primera; Silla, primera; Tafalla, primera, y Villanueva y Geltrú, primera, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 27 de septiembre de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de octubre de 1971 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Minas a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo de Ingenieros de Minas seis plazas, de las cuales, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1935, corresponden la primera, tercera y quinta al turno de ingreso.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en el citado Cuerpo a los aspirantes al mismo que encabezan la relación y que a continuación se relacionan:

Don Manuel Moreno Sanz. Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1923. Número de Registro de Personal: A031N593.

Don Antonio Cortés Rego. Fecha de nacimiento: 29 de enero de 1926. Número de Registro de Personal: A031N594.

Don Joaquín Sagastiberri Arcelus. Fecha de nacimiento: 23 de octubre de 1925. Número de Registro de Personal: A031N595.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso de méritos 3/71 para la provisión de vacantes del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Técnico formuladas por los diversos Ministerios Civiles.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos 3/71, para la provisión de los destinos vacantes del Cuerpo Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los Técnicos de Administración Civil que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concreto.

Segunda.—Los reintegrados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, número 63, Madrid-1), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966,

de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5180 y 5181), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del Centro o Dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan sus servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables y méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, o no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al Centro o Dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

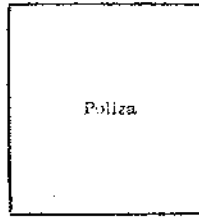
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1971.

CARRERO

Ilmos. Sres.: Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

A N E X O



Hmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

- Apellidos
- Nombre
- Número de Registro de Personal
- Ministerio
- Servicio
- Localidad
- Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de
 («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia
 los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1.1. Antigüedad.

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....
.....
.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones relacionados directamente con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a Cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el Curso y «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diploma de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciónes honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 3/71

Cuerpo Técnico de Administración Civil

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
6	MD-Madrid. (DG-Tesoro y Presupuestos)	
2	MD-Madrid. (DG - Política Financiera)	Para una de estas vacantes es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho. Para la vacante restante es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas).
1	MD-Madrid. (DG - Patrimonio del Estado)	
2	MD-Madrid. (DG - Patrimonio del Estado)	Para una de estas vacantes es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho. Para la vacante restante es <i>mérito preferente</i> : Ser Licenciado en Derecho.
2	MD-Madrid. (Inspección General Servicios)	Para ambas vacantes son <i>méritos preferentes</i> : Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas).
2	MD-Madrid. (Tribunal Económico-Administrativo Central)	<i>Puestos de trabajo concretos</i> : Redactores de ponencias. Para ambas vacantes es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes</i> : Haber prestado servicios en Tribunales Administrativos.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		
15	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	
1	AA-Alava.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	AV-Avila.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	BU-Burgos.	
1	CC-Cáceres.	
1	CR-Ciudad Real.	
2	CU-Cuenca.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
3	GE-Gerona.	Para dos de estas vacantes es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	LE-León.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	LR-Lérida.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
2	NA-Navarra.	Para una de estas vacantes es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
2	PO-Pontevedra.	Para una de estas vacantes es <i>requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	SA-Salamanca.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	SG-Segovia.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
1	ZA-Zamora.	<i>Requisito indispensable</i> : Ser Licenciado en Derecho.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
4	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	
2	BN-Barcelona.	
1	BL-Baleares.	
1	CC-Gran Canaria.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	CR-Ciudad Real.	<i>Puesto de trabajo concreto</i> : Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	GP-San Sebastián.	<i>Puesto de trabajo concreto</i> : Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	LE-León.	<i>Puesto de trabajo concreto</i> : Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
1	LR-Lérida.	<i>Puesto de trabajo concreto</i> : Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social.
2	OV-Oviedo.	<i>Puestos de trabajo concretos</i> : Técnicos jurídico-laborales y de Seguridad Social. Para una de estas vacantes el <i>requisito indispensable</i> es: Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Y los <i>méritos preferentes</i> son: Ser Licenciado en Ciencias Políticas, estar prestando servicios en el Ministerio de Trabajo, haber realizado en la Escuela Nacional de Administración Pública cursos de formación o perfeccionamiento.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
8	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	<i>Requisitos indispensables</i> : Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los Cuerpos que en él se integraron y haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.
1	CN-Coruña.	<i>Méritos preferentes</i> : Haber prestado servicio en el Ministerio de Industria. <i>Requisitos indispensables</i> : Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas, haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de los Cuerpos que en él se integraron y haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. <i>Méritos preferentes</i> : Haber prestado servicio en el Ministerio de Industria.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
4	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	<i>Requisitos indispensables:</i> Ser Licenciado en Derecho y haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los integrados en éste, a tenor de lo establecido en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. <i>Méritos preferentes:</i> Ser diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario, haber prestado servicios en alguna Secretaría General Técnica, desempeñando funciones de estudios e informes, haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, valorándose muy especialmente los relacionados con legislación y organización administrativa agraria.
1	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	<i>Requisitos indispensables:</i> Ser Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas) y haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles. <i>Méritos preferentes:</i> Haber prestado servicios en alguna Secretaría General Técnica, desempeñando funciones de índole predominantemente económica; haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, valorándose muy especialmente los que versen sobre administración económica.
1	SE-Sevilla. (Delegación Provincial)	<i>Requisitos indispensables:</i> Ser Licenciado en Derecho y haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado o en cualquiera de los integrados en éste, a tenor de lo establecido en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. <i>Méritos preferentes:</i> Ser diplomado en Derecho Agrario por la Asociación Española de Derecho Agrario; haber realizado cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública, especialmente sobre instituciones públicas agrarias, sobre administración económica o sobre personal; haber desempeñado puestos de trabajo cuya actividad preferente fuese la de realizar estudios o informes.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
1 1 1 1	AC-Alicante. AV-Avila. VL-Valencia. ZG-Zaragoza.	Para todas estas vacantes el <i>requisito indispensable</i> es: Ser Licenciado en Derecho.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	<i>Requisito indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Acreditar especialización en urbanismo. Acreditar especialización en régimen local.
1	MD-Madrid. (Servicios Centrales)	<i>Requisito indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Curso de administración de personal o especialización en las materias correspondientes.
1	CA-Cádiz.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario provincial. <i>Requisito indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	LO-Logroño.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario provincial. <i>Requisito indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.
1	SO-Soria. TO-Toledo.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario provincial. <i>Requisito indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda. <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario provincial. <i>Requisito indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho. <i>Méritos preferentes:</i> Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda.

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los señores opositores.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, ha correspondido actuar en primer lugar, en el turno libre, al opositor número 707, don Emilio José Vaca Alcántara, y en el turno restringido al opositor número 27, doña María Concepción Samos Martínez.

Madrid, 28 de octubre de 1971.—El Secretario, Victoriano Colodrón Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Granada por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial habilitado para Secretario.

Convocadas por resolución del Tribunal Tutelar de Menores de Granada (Boletín Oficial del Estado- número 195, de 18 de agosto de 1971) las bases del concurso-oposición libre para cubrir